

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 477-2014-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01012845) recibida el 23 de mayo del 2014, a través del cual doña ANGEL ESTRELLA VENEGAS RIDIA, con Código Nº 1312110085, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, por Resolución Nº 320-2013-R del 11 de abril del 2013, se aprobó la Directiva Nº 006-2013-R, "Directiva para Subvención Económica por Salud con el Fondo de Solidaridad para Alumnos de la Universidad Nacional del Callao", que establece las condiciones del otorgamiento de la Subvención Económica por Salud que se brinda a los estudiantes universitarios mediante el Fondo de Solidaridad; asimismo, precisa la documentación sustentatoria y niveles de autorización para la ejecución del gasto público señalado;

Que, según Informe Social Nº 055-ESE-2014-USS de fecha 09 de junio del 2014, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 145-OBU-2014 recibido de la Oficina de Planificación de fecha 16 de junio del 2014, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), a la estudiante ANGEL ESTRELLA VENEGAS RIDIA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 012-14-UCS de fecha 22 de mayo del 2014; al Informe Nº 451-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 314-2014-OPLA recibidos el 04 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención a favor de la estudiante ANGEL ESTRELLA VENEGAS RIDIA, con Código N° 1312110085, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la suma de S/.500.00 (quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante ANGEL ESTRELLA VENEGAS RIDIA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una verificación del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, siendo el estudiante responsable de informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. FCE, EPE, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OFT, RE
cc. e interesada.